*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 7 de febrero de 2017.

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada a fs. 304/332 y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. b, c y d y 9° de la ley 21.839 -modificada por la ley 24.432-, se regulan los honorarios del doctor Oscar Antonio José López, en la suma de setenta mil pesos ($ 70.000).

La retribución que antecede no incluye el impuesto al valor agregado, monto que -en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación del profesional beneficiario frente al citado tributo. Notifíquese a los interesados y devuélvanse a sus efectos.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

HORACIO ROSATTI